

REPÚBLICA DEL ECUADOR



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Trabajo de titulación para obtener la Maestría en Administración Tributaria

TÍTULO

**ANÁLISIS DE LA NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD (NIC 37
PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES) Y SU INCIDENCIA
EN LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SOCIEDADES EN EL
ECUADOR EN EL AÑO 2015**

Autor: Alba Liliana Rojas Paz

Tutor: Grace Tamayo

Quito, diciembre de 2018



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

**SECRETARÍA
GENERAL**

No.197- 2018.

ACTA DE GRADO

En la ciudad de Quito, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, **ALBA LILIANA ROJAS PAZ**, portadora del número de cédula: 0502677115, EGRESADA DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (2017-2019), se presentó a la exposición y defensa oral de su Artículo Científico, con el tema: "ANÁLISIS DE LA NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD (NIC 37 PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES) Y SU INCIDENCIA EN LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SOCIEDADES EN EL ECUADOR EN EL AÑO 2015", dando así cumplimiento al requisito, previo a la obtención del título de **MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**.

Habiendo obtenido las siguientes notas:

Promedio Académico:	9.19
Artículo Científico Escrito:	8.75
Defensa Oral Artículo Científico:	8.00

Nota Final Promedio: 8.78

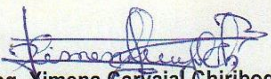
En consecuencia, **ALBA LILIANA ROJAS PAZ**, se ha hecho acreedora al título mencionado.

Para constancia firman:


Mgs. Grace Tamayo.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL


Mgs. Ana Ponce.
MIEMBRO


Mgs. Marco Polisgua.
MIEMBRO


Abg. Ximena Carvajal Chiriboga.
Directora de Secretaría General

De conformidad con la facultad prevista en el estatuto del IAEN CERTIFICO que la presente es fiel copia del original


INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Fojas 1/1
Fecha **19 FEB 2019**


Secretaría General



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

AUTORÍA

Yo, Rojas Paz Alba Liliana, máster, con C.C. 0502677115, declaro que las ideas, juicios, valoraciones, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo, así como los procedimientos y herramientas utilizadas en la investigación, son de absoluta responsabilidad del autor del trabajo de titulación. Asimismo, me acojo a los reglamentos internos de la universidad correspondientes a los temas de honestidad académica.



Firma

C.C.: 0502677115



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Autorizo al Instituto de Altos estudios Nacionales (IAEN) la publicación de este Artículo Científico, de su bibliografía y anexos, como artículo en publicaciones para lectura seleccionada o fuente de investigación, siempre dando a conocer el nombre del autor y respetando la propiedad intelectual del mismo.

Quito, 13 de diciembre de 2018



Firma

ROJAS PAZ ALBA LILIANA

C.C. 0502677115

Análisis de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC 37 Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes) y su incidencia en la evasión del Impuesto a la Renta en el Ecuador en el año 2015

Resumen

El artículo analiza la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad NIC 37 referente a provisiones, activos y pasivos contingentes para la determinación de la renta neta imponible a efectos de aplicar el impuesto a la renta de sociedades en el Ecuador, partiendo que dicha norma internacional de contabilidad busca asegurar que se utilicen las bases apropiadas para su reconocimiento y medición, mientras que el impuesto a la renta de sociedades busca que dichas erogaciones sean deducibles en el ejercicio fiscal que la sociedad contribuyente registra la provisión de acuerdo a la normativa tributaria aplicable para el caso ecuatoriano. Como parte de la metodología se empleó métodos de investigación mixta cualitativos y cuantitativos, aplicando revisión documental a través de las declaraciones de impuesto a la renta presentadas por los contribuyentes al Servicio de Rentas Internas (SRI). La información recopilada se procesó por medio del método analítico y estadística descriptiva e inferencial para estructurar tablas y gráficos. Como resultados se destaca el incumplimiento en el reconocimiento de provisiones lo que afecta a la base imponible para el cálculo del pago del impuesto a la renta llegando a estimarse una presunta evasión por provisiones del 87,64%. La discusión de resultados revela la necesidad de efectuar un mejor control en el reconocimiento y medición de las provisiones. La conclusión deriva en que las prácticas contables de registro no cumplen algunos preceptos legales para el reconocimiento de las provisiones en los estados financieros.

Palabras clave: Provisión, evasión, impuesto a la renta, impuestos diferidos, NIC 37.

Abstract

The article analyzes the application of the International Accounting Standard IAS 37 referring to provisions, assets and contingent liabilities for the determination of the net taxable income for purposes of applying the corporate income tax in Ecuador, assuming that such international accounting standard seeks to ensure that the appropriate bases are used for its recognition and measurement, while the corporate income tax seeks that such expenditures are deductible in the tax year that the taxpayer company records the provision according to the applicable tax regulations for the Ecuadorian case. As part of the methodology, qualitative and quantitative mixed; research methods more used, applying documentary review through income tax returns submitted by taxpayers to the Internal Revenue Service (SRI). The information collected was processed using the analytical method and descriptive and inferential statistics to structure tables and graphs. As a result, the non-compliance in the recognition of provisions is highlighted, which affects the taxable base for the calculation of the payment of income tax, estimating a presumed evasion by provisions of 87.64%. The discussion of results reveals the need for better control in the recognition and measurement of provisions. The conclusion is that the accounting recording practices do not comply with some legal precepts for the recognition of provisions in the financial statements.

Key words: Provision, evasion, income tax, deferred taxes, IAS 37.

Índice de Contenido

1.	Introducción.....	1
2.	Marco Teórico y Antecedentes.....	4
	2.1 Normas Internacionales de Información Financiera.....	4
	2.2 Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes Aspectos Generales.....	4
	2.3 Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes en los Estados Financieros de las Sociedades Ecuatorianas.....	7
3.	Antecedentes Fiscales y Jurisprudencia Relacionada.....	8
	3.1 Declaración de Impuesto a la Renta.....	10
	3.2 Información de Terceros.....	12
4.	Materiales y Método.....	13
5.	Resultados.....	15
6.	Conclusiones.....	23
7.	Bibliografía.....	25
8.	Anexos.....	28

Índice de Gráficos

Gráfico 1. Reconocimiento contable de Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes ...	7
Gráfico 1. Provisiones corrientes registradas en declaración de impuesto a la renta (formulario 101).....	16
Gráfico 2. Provisiones no corrientes registradas en declaración de impuesto a la renta (formulario 101).....	17
Gráfico 3. Relación entre provisiones declaradas respecto del total de costos y gastos (Anexo 1).....	18
Gráfico 4. Monto de provisiones declaradas (Anexo 2)	19
Gráfico 5. Relación entre provisiones declaradas que si cumplen como provisión	20
Gráfico 6. Relación entre gasto provisión, gasto no deducible y presunta evasión.....	20
Gráfico 7. Presunta evasión por provisiones frente al total de gasto provisionado	21

Índice de Tablas

Tabla 1. Casilleros analizados en la declaración de impuesto a la renta	15
Tabla 2. Evasión por actividad económica (Anexo 3)	22

1. Introducción

En la perspectiva de las finanzas públicas, el Estado desarrolla su papel en coherencia con un modelo económico determinado. A nivel mundial y especialmente en el Ecuador el impuesto a la renta a evolucionado en su estructura ya que constituye el mejor indicador de la capacidad de pago de un contribuyente, mientras que la normativa internacional contable busca armonizar los principios contables que presentan los estados financieros en un mundo globalizado.

En Ecuador, a partir Constitución de la República del Ecuador del año 2008 se impulsó a las entidades públicas, y a través de la administración tributaria el Servicio de Rentas Internas se consolida con un *“nuevo enfoque tributario, lo que ha permitido el avance sobre las responsabilidades y obligaciones entre quienes pagan sus impuestos y el Estado”* (Paz & Miño Cepeda, 2015).

No hay duda que la administración tributaria ha tratado de ser eficiente en el control tributario en los últimos años mediante sus reformas tributarias y cultura tributaria implementada, cumpliendo de este modo con su visión de mejorar la contribución tributaria y reducir la evasión y elusión fiscal, sin embargo, no ha podido detectar en controles masivos y cruces de información como las sociedades registran y llevan un control del registro de provisiones diferentes a las que la normativa tributaria ya pone límites como por ejemplo la cuentas incobrables y jubilación patronal.

En este sentido, el objetivo principal del presente trabajo de investigación, es analizar la aplicación de la Norma Internacional Contable NIC 37 provisiones, pasivos y activos contingentes y su incidencia en la evasión del impuesto a la renta de sociedades, mediante mecanismos que ayuden a controlar la evasión tributaria ya que está representa uno de los principales obstáculos que afectan a las finanzas públicas de los países en América Latina (Gómez Sabaini & Morán , 2016)

En efecto, la evasión tributaria causa desigualdad en los sistemas tributarios, afectando la equidad horizontal, puesto que los evasores terminan pagando menos impuestos que aquellos contribuyentes que, con igual capacidad de pago, deciden cumplir sus obligaciones tributarias, pero la evasión tributaria también reduce la equidad vertical sobre todo en los impuestos progresivos a la renta, pues los estímulos a evadir serán mayores mientras más altas sean las tasas impositivas soportadas. A ello se agrega que las personas de mayores recursos pueden acceder con mayor facilidad a asesorías

profesionales que muchas veces promueven estrategias de elusión tributaria o reducen los riesgos del incumplimiento (Jiménez, Gómez Sabaini, & Podestá, 2010).

Ecuador no es diferente a los demás países latinoamericanos, ya que por varias décadas tuvo un sistema tributario débil donde; “la evasión tributaria fue un fenómeno constante en el primer siglo republicano, no solo por la ausencia de medios técnicos y contables para llevar registros transparentes, sino por las dificultades que condicionaban el país”. (Paz & Miño Cepeda, 2015)

Es importante indicar, que en materia de derecho comparado se habla de presunciones que establecen las intenciones de defraudar al fisco y configuran así el hecho imponible (Hernández Martínez, 1987); por esta razón, Ecuador ha enfrentado diversas reformas legales en materia tributaria, que han pretendido garantizar la preparación y presentación de los estados financieros que han avanzado con la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y la normativa fiscal también debe evolucionar para considerar todos los nuevos casos y brindar certidumbre tributaria a las sociedades e inversionistas salvaguardando los principios fundamentales de la tributación (Chávez, 2018), así al incorporar estas nuevas normas financieras la administración tributaria busca evitar la erosión de la base imponible del impuesto a la renta de sociedades y de las personas obligadas a llevar contabilidad.

Es evidente que ante la necesidad de buscar armonizar la información financiera en base a los nuevos estándares adoptados a nivel mundial, Ecuador mediante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros buscó controlar y vigilar el mercado de valores, el sector societario y de seguros, a través de sistemas de regulación, disponiendo la aplicación obligatoria de las normas internacionales de información financiera (NIIF, o también conocidas como IFRS, por sus siglas en inglés), de todas las entidades sujetas a su intervención; en donde, a partir del año 2009 estas normas se fueron implementando paulatinamente hasta el año 2012, donde todas las sociedades deben llevar sus registros contables de acuerdo a lo estipulado por estas normas internacionales.

Es necesario indicar, que estas normas internacionales están construidas a partir de principios, siendo está su principal diferencia con sistemas de contabilidad anteriores que están basados en reglas, por eso es importante entender las definiciones que utiliza y la dinámica de su operación (Mantilla, 2013), y mas aún cuando las sociedades se desenvuelven en un ambiente de incertidumbre lo que motiva que, junto con hechos

económicos ciertos y totalmente determinados, se den otros en los que, por presentar un cierto grado de incertidumbre, dificulte su contabilización (Flores López, 2009); por lo anteriormente expuesto, el presente estudio se desarrolló en base al reconocimiento y medición de las provisiones, pasivos y activos contingentes que señala la NIC 37 y la presunción de evasión en la declaración de impuesto a la renta.

Siendo otro punto a destacar el tratamiento tributario que deben realizar las sociedades con respecto de las provisiones, y al hablar de presunción de evasión en materia derecho comparado hablamos de establecer las intenciones de defraudar al fisco y configurar el hecho imponible (Hernández Martínez, 1987); por esto la importancia de verificar cual es la afectación que tiene el registro contable y la simulación de gastos en la declaración de impuesto a la renta empresarial, a través de la conciliación tributaria siendo este instrumento complementario el que sirve para transformar los resultados contables en resultados fiscales, a través de aumento o disminuciones donde se reexpresa la utilidad o pérdida contable para convertirla en utilidad gravable o pérdida fiscal (Chávez, 2018); por esta razón, al entender la naturaleza, monto y oportunidad de materialización de estas partidas, permitió comprobar si son deducibles o no para efectos de determinación y pago del impuesto a la renta de sociedades.

Por último, haremos referencia que el estudio tiene la finalidad establecer la presunción de evasión de tributos en la declaración de Impuesto a la Renta del sector empresarial por la afectación que existe al aplicar esta norma contable apegada a la legislación tributaria ecuatoriana, así al realizar el presente estudio sobre esta norma, permitió ver qué tan objetiva y razonable es la información que están declarando los contribuyentes dentro de los estados financieros, así la Administración Tributaria y las sociedades que son las partes involucradas en este estudio evitarán el desgaste en la utilización de recursos de talento humano, económicos, glosas tributarias, pago de recargos, intereses y multas que constituyen más carga financiera para estas últimas.

El artículo se estructura en tres partes específicas. Comenzamos con una revisión del marco teórico de las bases conceptuales y estudios internacionales relacionados con el tema. Posteriormente, se exponen el enfoque metodológico donde se consideran las variables legales y técnicas asociadas a la generación de la información contable, se hace una descripción de la muestra utilizada y de los resultados obtenidos, para finalizar con las conclusiones e implicaciones del estudio.

2. Marco Teórico y Antecedentes

El marco teórico requerido para esta investigación implica analizar la normatividad internacional de la NIC 37 en los aspectos relacionados con el proceso de reconocimiento de provisiones, pasivos y activos contingentes, y la normatividad legal vinculada con la presentación de los estados financieros de las sociedades ecuatorianas y, finalmente, establecer si existe la presunción de evasión en el pago del impuesto a la renta de sociedades.

2.1 Normas Internacionales de Información Financiera

El organismo encargado de la emisión de las NIIF fue creado en el año 1973, bajo la denominación de Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standard Committee o IASC). En el año 2001, se transforma y se convierte en lo que es actualmente, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad por sus siglas en inglés (IASB o International Accounting Standard Board). Este es el organismo al que le corresponde la difícil tarea de recomendar la adopción de estos estándares a nivel mundial (Vílchez , 2008).

2.2 Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes Aspectos Generales

El trabajo de investigación requiere una exposición general de los principales conceptos contenidos en la norma internacional contable (NIC 37 sobre provisiones, pasivos y activos contingentes). De esta manera, estos podrán ser utilizados al momento de analizar las normas del impuesto a la renta de sociedades.

Para el reconocimiento de las provisiones, de los pasivos contingentes y de los activos contingentes la empresa debe considerar las siguientes definiciones establecidas en la NIC 37:

- a) **Definición.** De acuerdo a lo establecido en la NIC 37 Provisiones, pasivos y activos contingentes, la norma prescribe la contabilización y la información financiera a suministrar cuando se haya dotado una provisión de pasivo, o bien cuando existan activos y pasivos de carácter contingente, para lo cual presenta algunas excepciones cuando alguna otra norma internacional ya se ocupe de estas.
- b) **Provisión:** La definición incluida en la NIC 37 nos indica que es un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Debe reconocerse cuando se cumplen, simultáneamente las siguientes condiciones: *a) La empresa tiene una obligación presente (de carácter legal o implícita por la entidad), como resultado de un suceso pasado; b) es probable (es decir, existe mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario) que la empresa tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos para cancelar la obligación; y c) además, puede estimarse de manera fiable el importe de la deuda correspondiente, si no se cumple con cada una de estas condiciones la provisión no debe reconocerse (IASB , 2010).*

- c) **Suceso pasado que da origen a la obligación.** Lo define como todo aquel suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal o implícita para la entidad, de forma que a la empresa no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente (IASB , 2010).
- d) **Obligación Legal.** Es aquella que se deriva de a) un contrato (ya sea a partir de sus condiciones explícitas o implícitas); b) la legislación; u c) otra causa de tipo legal (IASB , 2010).
- e) **Obligación Implícita.** Es aquella que se deriva de las actuaciones de la propia empresa, en las que: a) debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas empresariales que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y b) como consecuencia de lo anterior, la empresa haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.
- f) **Pasivo Contingente.** a) *es toda obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada sólo si llegan a ocurrir, o en caso contrario si no llegan a ocurrir, uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la empresa; o b) toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, ya que: (i) no es probable que por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que la empresa tenga que desprenderse de recursos que incorporen*

beneficios económicos; o (ii) el importe de la obligación no puede ser valorado con la suficiente fiabilidad.

La empresa no debe proceder a reconocer contablemente una obligación de carácter contingente. Por el contrario, deberá informar acerca de la obligación en los estados financieros, salvo en el caso de que la salida de recursos que incorporen beneficios económicos tenga una probabilidad remota (IASB , 2010).

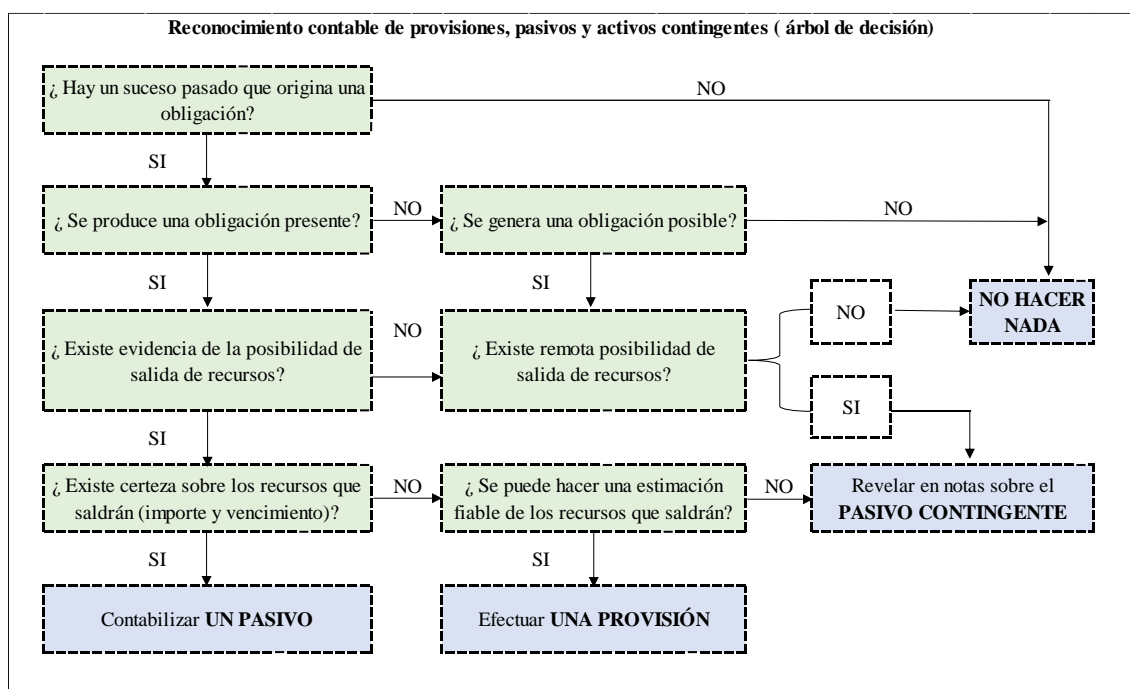
- g) **Activo Contingente.** Define a los activos contingentes como un activo posible, surgido a raíz de sucesos pasados, y cuya existencia ha de ser confirmada por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la empresa (IASB , 2010).

Un ejemplo de activo contingente es una reclamación que la empresa haya podido emprender a través de procesos legales cuyo desenlace final sea incierto. La empresa debe abstenerse de reconocer cualquier activo de carácter contingente. No obstante, debe informar en los estados financieros sobre la existencia del mismo, siempre y cuando sea probable la entrada de beneficios económicos por esta causa. Cuando la realización del ingreso sea prácticamente cierta, el activo relacionado no es de carácter contingente, y su reconocimiento en los estados financieros resulta apropiado (IASB , 2010).

- h) **Contrato de carácter oneroso.** Lo define como todo aquel contrato con en el cual los costes inevitables de cumplir con las obligaciones que conlleva, exceden de los beneficios económicos que se esperan recibir del mismo (IASB , 2010).
- i) **Reestructuración.** Es un programa de actuación, planificado y controlado por la gerencia de la empresa, cuyo efecto es un cambio significativo; a) en el alcance de la actividad llevada a cabo por la empresa; o b) en la manera de llevar la gestión de su actividad (IASB , 2010).

Como se presenta en la Gráfico 1, para el reconocimiento de las provisiones, pasivos y activos contingentes los contadores deben plantearse los siguientes cuestionamientos indicados, lo que permitirá que realicen un reconocimiento y tratamiento adecuado de los mismos.

Gráfico 1. Reconocimiento contable de Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes



Fuente: NIC 37: Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes - Elaboración propia

2.3 Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes en los Estados Financieros de las Sociedades Ecuatorianas

El tratamiento contable sobre el reconocimiento, presentación y revelación que corresponde aplicar para las provisiones, pasivos y activos contingentes está establecido en las NIIF oficializadas en Ecuador. Así mismo, es conocido que cada país establece normas legales aplicables en materia impositiva (Díaz Becerra, Durán Rojo, & Valencia Medina , 2012), especialmente en el impuesto a la renta o las ganancias como se les conoce en otros países, suelen tener disposiciones distintas a las establecidas en las NIIF.

Por otra parte, nos encontramos con organismos estatales que pueden establecer requerimientos y criterios particulares sobre la preparación y presentación de estados financieros para las sociedades que se encuentran bajo su supervisión o regulación. En el caso ecuatoriano, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SC) y la Superintendencia de Bancos son los organismos de control para el sector societario, siendo la primera institución antes mencionada la encargada de controlar, vigilar y promover el mercado de valores, el sector societario y de seguros, a través de sistemas de regulación y servicios, y fue el encargado de disponer la aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF, o también conocidas como IFRS, por sus siglas en inglés), así las sociedades tienen normas específicas para la

presentación periódica de su información financiera en base a estas normas internacionales adoptadas.

Es importante mencionar que las provisiones deben ser justificadas, cuantificables y confiables por esto se miden antes de impuestos por sus consecuencias fiscales, así como por los cambios que puedan sufrir el valor de las mismas que se tratan en otras normas internacionales de contabilidad, de esta forma el tratamiento contable es contabilizar las provisiones en una cuenta de pasivo para hechos donde la probabilidad es cierta o probable y a su vez afecta a una cuenta de gasto, mientras que las contingencias procedentes de activos y pasivos deben contabilizarse en cuentas de orden de carácter contingente.

Hay que tener en cuenta que las provisiones se generan por riesgos o contingencias y se mantienen siempre que sean reconocidas como pasivo caso contrario se los maneja como deterioro de valor. Sin embargo, la NIC 37 específica que se cumpla con los tres criterios para el reconocimiento de una provisión como se mencionó anteriormente y la normativa legal ecuatoriana señala que las mismas deben efectuarse de acuerdo a la técnica contable, es decir, se aceptan las normas internacionales de contabilidad.

Debido que la investigación tiene un enfoque específico a continuación se estudió las normas establecidas en la normativa legal ecuatoriana que están relacionadas con la presentación de estados financieros de las sociedades ecuatorianas y su implicación en la evasión de impuesto a la renta.

3. Antecedentes Fiscales y Jurisprudencia Relacionada

La evasión del impuesto a la renta empresarial como lo manifiestan (Allingham & Sadmo, 1972) en su estudio representa un problema de elección bajo incertidumbre, en el cual un individuo decide ocultar parte de sus ingresos para evadir el pago del impuesto y maximizar su utilidad esperada; esto sujeto a varios factores como: la probabilidad de ser capturado por la administración tributaria, la penalidad sobre el fraude detectado, la tarifa del impuesto, y la fuente de ingreso.

(Chiliquinga, 2017) describió las bases del análisis disuasivo de la evasión tributaria y entrega de las primeras pautas teóricas sobre el efecto del control y sanción por parte de la administración tributaria (como es citado en Hallsworth, 2014); en este contexto, los sistemas impositivos que gravan a las rentas han evolucionado en su estructura como

ningún otro, adaptándose a la globalización de las relaciones entre los particulares y los Estados, a los cambios del comercio y las finanzas internacionales, a los diferentes niveles de desarrollo económico e institucional, a las condiciones político-culturales y a los avances tecnológicos con incidencia en el contribuyente y en la administración, así como a los diferentes modelos de política fiscal.

El impuesto a la renta, en sus tres componentes: personal, empresarial o corporativo e internacional, presenta en la actualidad una amplia gama de estructuras de bases, tipos y tasas, que van desde los más complejos modelos integrales hasta los más simples de tasa uniforme y exhiben similar diversidad las exenciones e incentivos (Villagra Cayama & Zuzunaga del Pino, 2014). Sin embargo, para el presente trabajo de investigación nos enfocaremos en el impuesto a la renta de sociedades o empresarial como se los conoce en otros países.

El impuesto a la renta empresarial es de crucial importancia en los países latinoamericanos en los que el nivel de pobreza es alto y se requiere con urgencia de un tributo como este que se caracteriza por ser redistributivo de riqueza. (CEPAL, 2005)

Debido a esto, *“hay que considerar que la evasión fiscal es importante en la medida en que afectan a la recaudación de las finanzas públicas”* (Cobham, 2005), por lo que disponer de información respecto a la cuantía de evasión tributaria es importante para una administración tributaria ya que ayuda a orientar mejor su fiscalización y a optimizar sus recursos. (Roca, 2009) señala que existen altos niveles de evasión estimados en el impuesto sobre la renta de sociedades de 63,7% promedio entre 2004 y 2006.

Por lo anteriormente expuesto, para las administraciones tributarias se convierte en un verdadero desafío medir la evasión tributaria (Jiménez, Gómez Sabaini, & Podestá, 2010) ha identificado diversos métodos para cuantificar el nivel de cumplimiento en el pago de impuestos, estos son: i) métodos basados en auditorias; ii) métodos basados en las declaraciones de los contribuyentes; iii) métodos indirectos basados en información cruzada; iv) métodos basados en encuestas; v) observación directa, vi) métodos basados en el uso de modelos analíticos y viii) métodos basados en experimentos de laboratorio.

Estas metodologías para medición de la evasión del impuesto a la renta de sociedades como de personas naturales en forma general dependen de la mayor disponibilidad de la información que posee cada administración tributaria y del acceso a la base de datos de

las instituciones públicas que se pretenda utilizar. En este contexto, sobre la base de la normativa legal toda administración tributaria puede encontrar útil la información presentada en los estados financieros para el cálculo del tributo como en este caso el impuesto a la renta, como lo expresa (Chávez, 2018).

Si los estados financieros en un país se utilizan también como ‘punto de partida’ o ‘de referencia’ para el cálculo del impuesto a la renta, entonces es a través de la herramienta conciliación tributaria, en donde una vez ya obtenida la utilidad o pérdida contable producto de la aplicación cabal de las NIIF, se realizan ajustes extracontables para la declaración del impuesto a la renta (denominadas partidas conciliatorias) para convertir dicho resultado contable en una utilidad o pérdida para fines fiscales (denominada utilidad gravable o pérdida fiscal), y de esta manera, obtener el respectivo impuesto a la renta por pagar.

En este propósito, se han llevado a cabo varias reformas fiscales relacionados a evitar la erosión de la base imponible en la declaración del impuesto a la renta tanto de sociedades como de personas naturales, así la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento establecen los parámetros a considerar como gastos deducibles y no deducibles para el determinar la base imponible para el pago del impuesto.

3.1 Declaración de Impuesto a la Renta

Sobre la base de las consideraciones anteriores es importante conocer que el impuesto a la renta también conocido en algunos países como impuesto a las ganancias representa el pilar de todo sistema tributario ya que liga el ahorro con la inversión, su naturaleza lo obliga a evolucionar en su estructura como ningún otro impuesto, adaptándose a los cambios del comercio y las finanzas internacionales, a los diferentes niveles de desarrollo económico e institucional y a los avances tecnológicos en materia de administración, así como a los diferentes modelos de política fiscal. Esta compleja flexibilidad le ha permitido ser el mayor recaudador de la historia durante el período de mayor crecimiento de la recaudación, en el siglo XX, para todo el sistema tributario a nivel mundial. (CIAT, y otros, 2017)

En varios países del primer mundo, el impuesto a la renta representa la principal fuente de ingresos gubernamental e impone un conjunto de obligaciones para la mayoría de contribuyentes (OCDE, 2006) teniendo las administraciones tributarias como objetivo principal fomentar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes conforme a la ley y

así poder reducir las brechas de incumplimiento, lo que a su vez permite incrementar la eficiencia administrativa. En consecuencia, los problemas referentes a los niveles de cumplimiento tributario y eficiencia administrativa son considerados como puntos clave en el diseño y operación, dada esta situación porque una gran mayoría de sistemas tributarios exige que todos los contribuyentes completen y declaren anualmente su impuesto a la renta.

En los países latinoamericanos el impacto que ha tenido la aplicación de las NIIF ha sido relevante y el rol de las administraciones tributarias juegan un papel importante ya que pueden influir directamente en la determinación de los tributos (CIAT C. I., 2012) ya que al contar con la capacidad de establecer y aplicar políticas públicas pueden establecer controles efectivos e impartir criterios de forma en la presentación de información financiera.

En el Ecuador, en la práctica se establecía un resultado contable, el mismo que se veía afectado por consideraciones de tipo fiscal que se plasmaban en la conciliación tributaria, tras la adopción de las NIIF y al existir un efecto directo en la base imponible del impuesto a la renta de sociedades en lo relativo a las opciones de tratamiento que estas normas contienen, y que representan riesgos para la administración tributaria en cuanto a criterios de subjetividad relacionados con los métodos de valoración (decisión de cada entidad); es decir, la posibilidad de que un gasto que fue no deducible en un periodo anterior se puede considerar deducible en un periodo futuro y los cambios constantes en las normas contables (CIAT C. I., 2012), creó la necesidad de reformar su legislación tributaria en el año 2014, aceptando ciertos impuestos diferidos con la finalidad de establecer criterios para su reconocimiento y valoración, creando así parámetros a ser considerados por los contribuyentes en su respectiva declaración de impuesto a la renta.

Por consiguiente, la normativa tributaria establecida en el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que señala a continuación del artículo 28.- Gastos generales deducibles.- Art. (...).Impuestos diferidos.- (Agregado por el Art. 10 del D.E. 539, R.O. 407-3S, 31-XII-2014).- Para efectos tributarios y en estricta aplicación de la técnica contable, se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, con respecto a las provisiones en su numeral 5 las provisiones diferentes a las de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y pensiones jubilares patronales, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin

embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2015).

Por ejemplo, cuando la sociedad contribuyente posea contratos de carácter oneroso, las obligaciones presentes que se deriven del mismo deben ser reconocidas y valoradas en los estados financieros como provisiones. Sin embargo, como especifica la norma tributaria dicho gasto debe ser reconocido como no deducible de impuesto a la renta en el año que se registró contablemente, pero debe reconocer un impuesto diferido el cual podrá ser utilizado en el momento que la sociedad contribuyente se desprenda de ese recurso económico por el cual se creó la provisión.

Por lo expuesto, todas las provisiones diferentes a las especificadas en la normativa tributaria deben cargarse al gasto no deducible, porque todavía no existe una erogación efectiva del gasto, lo que ocasiona que la empresa deba cancelar más impuesto en el año declarado. Sin embargo, la sociedad contribuyente debe reconocer un impuesto diferido, en este caso un activo por impuesto diferido hasta el momento y en la medida de que dichas provisiones se terminen volviendo realidad es decir cuando los hechos sean consumados. Cabe agregar, que la administración tributaria al aceptar los impuestos diferidos reconoce el derecho de las sociedades contribuyentes para que puedan hacerse uso de este impuesto diferido.

De tal forma, debemos indicar que las provisiones deben reconocerse como no deducibles en el año en que se registren contablemente, ocasionando un impuesto diferido.

3.2 Información de Terceros

(Carrillo, Pomeranz, & Singhal, 2017) analizan la efectividad que tiene la información por fuente de terceros como medio disuasivo para el cumplimiento del impuesto a la renta de sociedades. Para ello, primero extienden el planteamiento teórico de Kleven, Kreiner, y Saez (2009) a fin de comprender el rol que tiene esta información en el control y su comportamiento como lo manifiesta (Chiliquinga, 2017). En base a este planteamiento, hallan que las sociedades propenden a exhibirse como pequeñas, en el sentido que tienden a sub declarar sus ingresos y costos simultáneamente. Asimismo, demuestran que un

mecanismo de control con información de terceros incrementa los ingresos declarados, pero también ajusta los costos conforme dicho incremento.

Actualmente, el Servicio de Rentas Internas (SRI) puede verificar la información que reportan los contribuyentes en su declaración de impuesto a la renta a través de varias fuentes, que maneja la Administración Tributaria esta puede ser la proveniente de los anexos de información como los siguientes: Informe de Cumplimiento Tributario (ICT), Anexo Transaccional Simplificado (ATS), Anexo de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia (RDEP), entre otros dependiendo de la actividad económica que realice el contribuyente la administración le solicita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como información obtenida a través de convenios con otros organismos del sector público.

Una de las principales fuentes de información que utiliza la administración y que sirve para realizar procesos de control a las sociedades es el ICT, informe que incorporó la administración tributaria como un anexo específico que busca tener la comparación entre los resultados con base contable local y NIIF (CIAT C. I., 2012), por lo que, este informe constituye un referente para la presente investigación que permitió verificar que consideran los contribuyentes para efectuar el registro de provisiones en los estados financieros, además de cotejar si cumplen o no con los parámetros establecidos en la norma internacional contable NIC 37.

Cabe indicar que este informe según el artículo 102 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece expresamente las responsabilidades de los auditores externos, señalando que están obligados bajo juramento a incluir en los dictámenes que emitan sobre los estados financieros de las sociedades que auditan, una opinión respecto del cumplimiento por estas de sus obligaciones como sujetos pasivos de obligaciones tributarias.

4. Materiales y Método

La metodología utilizada fue de investigación mixta, cualitativa y cuantitativa.

El enfoque cualitativo se utilizó para la explicación de elementos teóricos que fundamentan el estudio como las normas internacionales de contabilidad y la normativa tributaria ecuatoriana. El enfoque cuantitativo se aplicó para realizar el estudio, basado en la información de la base de datos del Servicio de Rentas Internas sobre las declaraciones de impuesto a la renta de sociedades que presentan los contribuyentes, así

como la información que presentan los auditores externos en el informe de cumplimiento tributario donde tenemos el anexo denominado mapeo de la declaración de impuesto a la renta, es decir, en el mismo se puede verificar casillero por casillero que cuentas contables utilizaron en el registro contable.

El método de selección de la muestra es probabilístico porque todas las sociedades contribuyentes fueron seleccionadas en función de la población, la misma que se delimitó a todas las sociedades contribuyente que registraron provisiones en su declaración de impuesto a la renta en el año 2015, dándonos un total de 12.903 sociedades contribuyentes, descartando dentro de esta población a las sociedades que pertenecen a misiones y organismos diplomáticos, sector público y sociedades de la economía popular y solidaria, por ser sociedades que tienen ciertas consideraciones especiales en el pago de la declaración de impuesto a la renta, en donde dentro del proceso de depuración también consistió en identificar los valores atípicos y eliminar las variables que no contenían datos.

De todo esto se desprende un tamaño de universo de la muestra de 2.941 sociedades a ser consideradas en la determinación de la muestra, aplicando la fórmula del tamaño de la muestra aleatoria se establece en 50 sociedades contribuyentes a ser analizadas en función de los datos declarados en los casilleros de provisiones de su declaración de impuesto a la renta.

De manera que, para obtener información a detalle sobre el registro de provisiones se analizó el mapeo de la declaración de impuesto a la renta en función del informe de cumplimiento tributario reportado por los auditores externos a la administración tributaria, evidenciando la descripción de la cuenta contable que utilizaron para el registro de provisiones y donde se confirmó los saldos efectivamente declarados por el contribuyente.

Adicionalmente, dentro de la metodología para medir la evasión se aplicó el método de observación directa y el método basado en el uso de modelos analíticos, el primero se utilizó para comparar la obligación tributaria del contribuyente con lo que la empresa reportó en su declaración de impuesto a la renta, mientras que el segundo método permitió verificar los valores de evasión tributaria, obtenidos mediante auditorías del Informe de Cumplimiento Tributario a través del anexo denominado mapeo o detalle de la declaración de impuesto a la renta (Anexo 3), el cual se infiere a través de metodologías

estadísticas y matemáticas . Asumiendo que existe un grupo representativo al cual se extrapolan los resultados.

Con esta información se estructuró el presente estudio verificando las prácticas recurrentes de los contadores en relación a registro del proceso contable sobre provisiones, pasivos y activos contingentes que afecten a la deducibilidad del gasto para determinar la base imponible para el pago del impuesto a la renta.

5. Resultados

La información del impuesto a la renta presentado por las sociedades en estudio al Servicio de Rentas Internas a través del formulario 101 en el año 2015, sirvieron para seleccionar los campos que se describen el siguiente resumen Tabla 1.

Tabla 1. Casilleros analizados en la declaración de impuesto a la renta

Nombre del casillero		Códigos		
Provisiones corrientes/ no corrientes	Garantías	538	576	
	Desmantelamiento	539	577	
	Contratos Onerosos	540	578	
	Reestructuraciones de negocios	541	579	
	Reembolsos a clientes	542	580	
	Litigios	543	581	
	Pasivos contingentes asumidos en combinacion de negocios	544	582	
	Otras	545	583	
Ganancias Netas por reversiones de provisiones	Garantías	6061	6062	
	Desmantelamiento	6063	6064	
	Contratos Onerosos	6065	6066	
	Reestructuraciones de negocios	6067	6068	
	Reembolsos a clientes	6069	6070	
	Litigios	6071	6072	
Gasto Provisiones	Garantías	7142	7143	7144
	Desmantelamiento	7145	7146	7147
	Contratos Onerosos	7149	7150	
	Reestructuraciones de negocios	7152	7153	
	Reembolsos a clientes	7155	7156	
	Litigios	7158	7159	
	Pasivos contingentes asumidos en combinacion de negocios	7160	7161	7162
	Otras	7163	7164	7165

Fuente: Elaboración propia en base al formulario 101 página web del SRI

En virtud, que las sociedades deben presentar la información en base a las normas internacionales de contabilidad, la administración tributaria en sus reformas efectuadas en el año 2014, incluyó los impuestos diferidos lo que hizo que se considere la NIC 37 en el formulario 101 de la declaración de impuesto a la renta como se puede observar en la Tabla 1 dentro del estado de situación financiera en el rubro de los pasivos se detallan las provisiones corrientes y no corrientes que abarcan a las garantías, desmantelamiento,

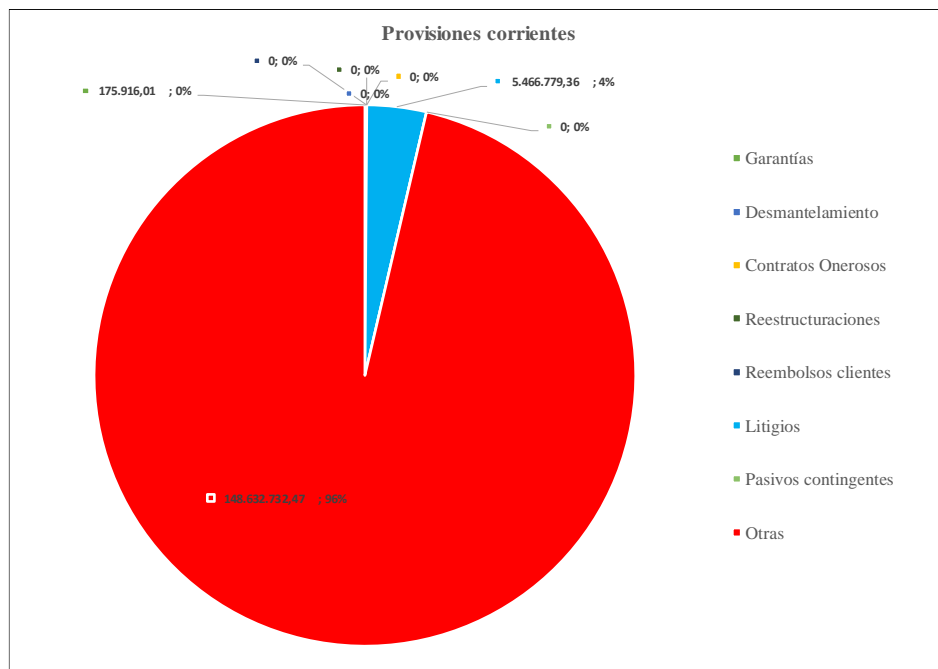
contratos onerosos, reestructuraciones de negocios, reembolsos de clientes, litigios, pasivos contingentes asumidos en combinación de negocios y otras provisiones.

Así mismo, dentro del estado de resultados en su parte pertinente tenemos el registro de ganancias netas por reversiones de provisiones y los gastos provisiones que incluyen las garantías, desmantelamiento, contratos onerosos, reestructuraciones de negocios, reembolsos a clientes, litigios, pasivos contingentes asumidos en combinación de negocios y otras provisiones.

Por lo tanto, dentro de la normativa tributaria se reguló el tratamiento de provisiones que señala la NIC 37 y con el presente estudio se verificó cuanto es el monto provisionado en estos casilleros por las sociedades ecuatorianas.

En el Gráfico 2, para las provisiones corrientes se observa que de la muestra analizada el 96% del monto provisionado fue registrado en el casillero 545 “otras provisiones”, mientras que, el 4% lo registró en el casillero 543 correspondiente a “litigios”, sin que el resto de casilleros sean utilizados, lo que demuestra que las sociedades tienen provisiones que no se relacionan con lo que indica la NIC 37.

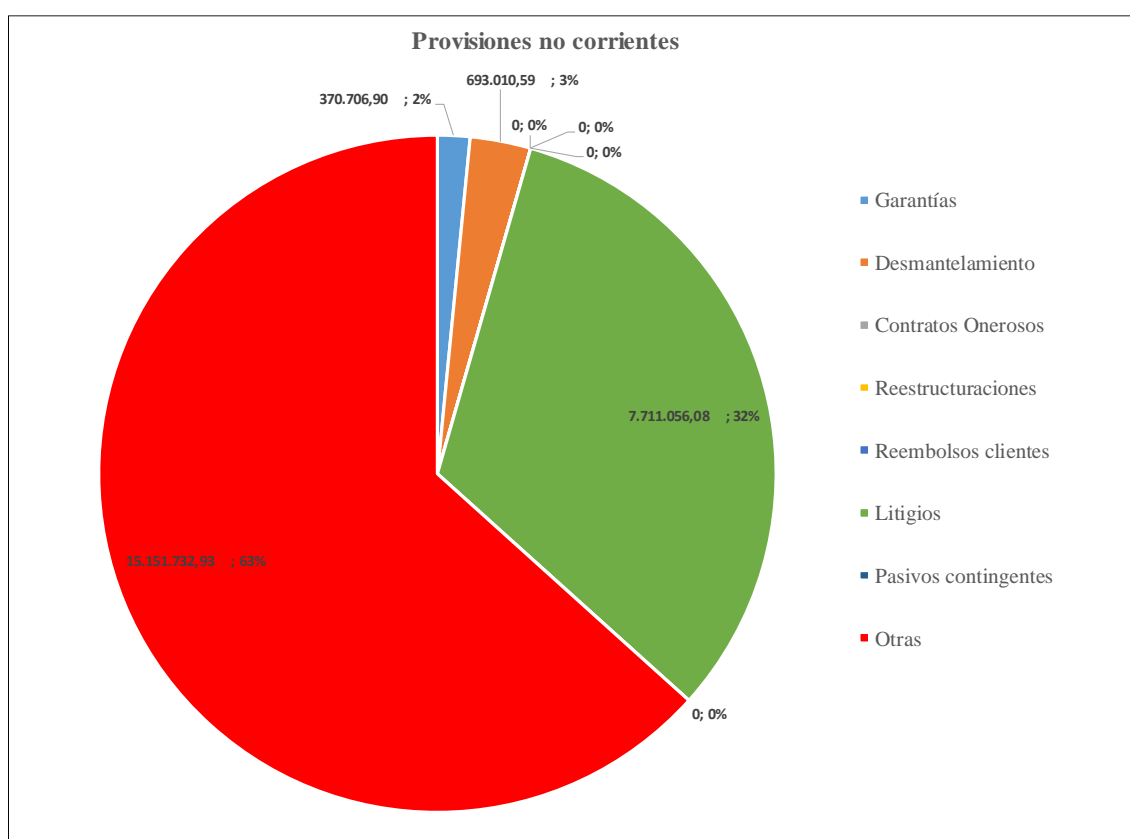
Gráfico 1. Provisiones corrientes registradas en declaración de impuesto a la renta (formulario 101)



Fuente: Elaboración propia en función de la declaración de impuesto a la renta (formulario 101)

Mientras que para las provisiones no corrientes como se puede distinguir en el Gráfico 3 el 63% de sociedades provisionan en el casillero 583 “otras”, el 32% en el casillero 581 “litigios”, el 3% en el casillero 577 “desmantelamiento” y el 2% en el casillero 576 “garantías, en tanto que, las sociedades no registraron ningún valor por concepto de contratos onerosos, reestructuraciones de negocios, reembolsos a clientes y pasivos contingentes asumidos en combinación de negocios en la declaración de impuesto a la renta (formulario 101).

Gráfico 2. Provisiones no corrientes registradas en declaración de impuesto a la renta (formulario 101)



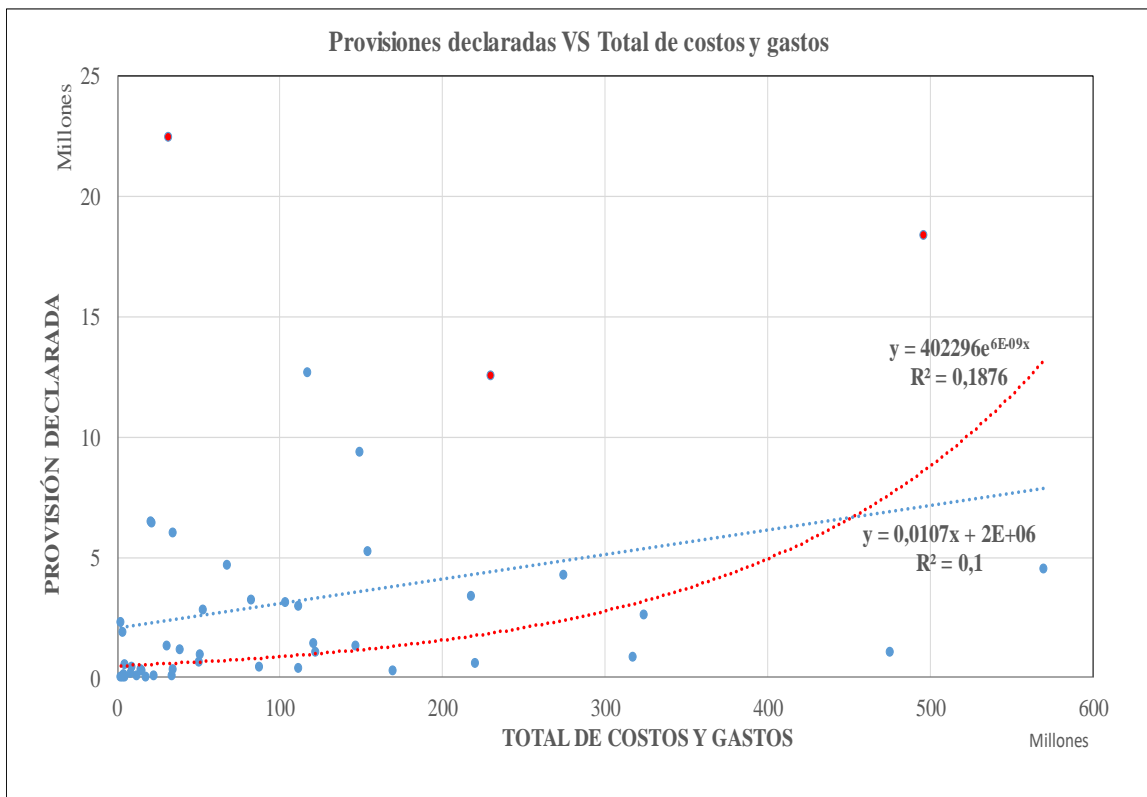
Fuente: Elaboración propia en función de la declaración de impuesto a la renta (formulario 101)

En función de lo anteriormente expuesto, se puede verificar que los contribuyentes utilizan en mayor porcentaje los casilleros correspondientes a otras provisiones, por lo que en el presente estudio se pretende verificar que tipos de provisiones registraron contablemente las sociedades contribuyentes en el casillero 545 y 583.

Por lo tanto, se consideró como un aspecto importante conocer cuál es el nivel de provisión en este tipo de pasivos que realizaron las sociedades contribuyentes en el ejercicio fiscal 2015.

En el Gráfico 4 se observa la relación entre la variable provisión declarada respecto de la variable total de costos y gastos (se analizaron 47 sociedades debido a que en 3 sociedades no se pudo identificar la descripción de la cuenta contable por presentar datos ilegibles), permiten visualizar que la línea de tendencia exponencial ($R=0,433$) presenta una mayor correlación que la línea de tendencia lineal ($R=0,316$). Sin embargo, debido a que las dos correlaciones tienen valores bajos (no cercanos a la unidad), se puede concluir que no existe una relación directa entre el total de costos y gastos de una sociedad con el total de provisiones declaradas por la misma. Esto se debe principalmente a que existen sociedades cuya provisión es más alta que los gastos que tienen declarados.

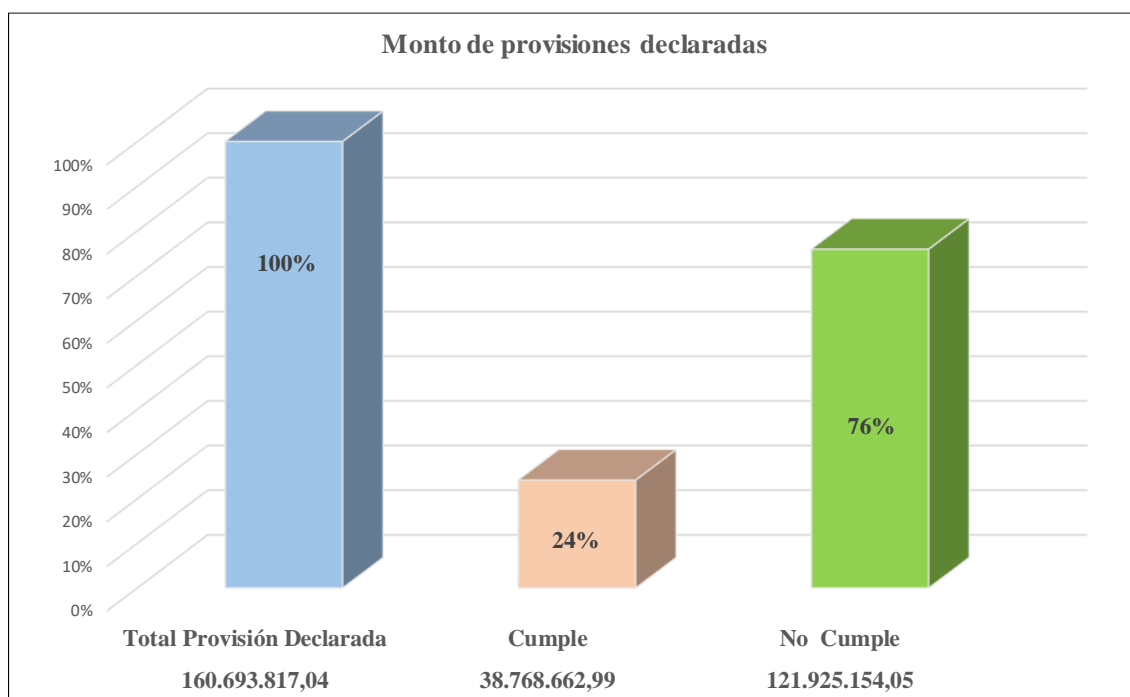
Gráfico 3. Relación entre provisiones declaradas respecto del total de costos y gastos (Anexo 1)



Fuente: Elaboración propia en función del Informe de Cumplimiento Tributario (ICT)

Continuando, con el análisis de las provisiones registradas en la declaración de impuesto a la renta, en relación con las provisiones que cumplen con lo especificado para el reconocimiento y valoración de una provisión según lo dispuesto por la norma internacional contable NIC 37, se concluye que del total del monto provisionado el 76% no cumple con lo establecido en la norma, mientras que el 24% cumple con dichas disposiciones como se muestra en el Gráfico 5.

Gráfico 4. Monto de provisiones declaradas (Anexo 2)

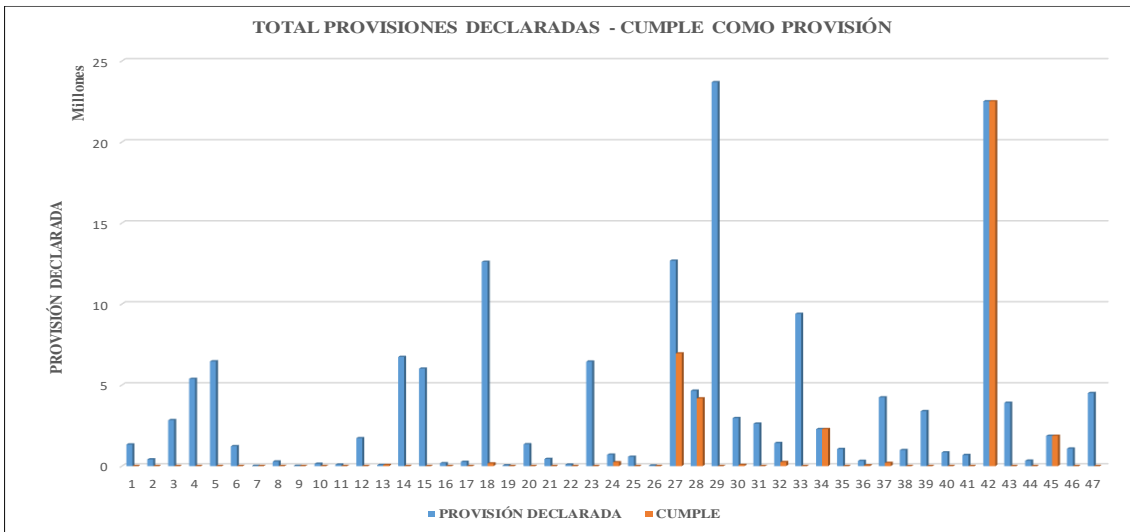


Fuente: Elaboración propia en función del Informe de Cumplimiento Tributario (ICT)

Lo anterior ocurre porque las sociedades que cumplen con la aplicación correcta de la NIC 37 son relativamente pocas con relación al total de provisiones declaradas en el formulario 101 del impuesto a la renta, porque la mayor parte de sociedades registran provisiones que consideran que es conveniente para la misma en términos financieros, más no porque cumplen con lo que señala la norma internacional contable.

Con referencia a lo anterior, en el Gráfico 6 se demuestra que en la mayoría de sociedades contribuyentes el nivel de cumplimiento es bajo, si se compara con el total declarado como provisión.

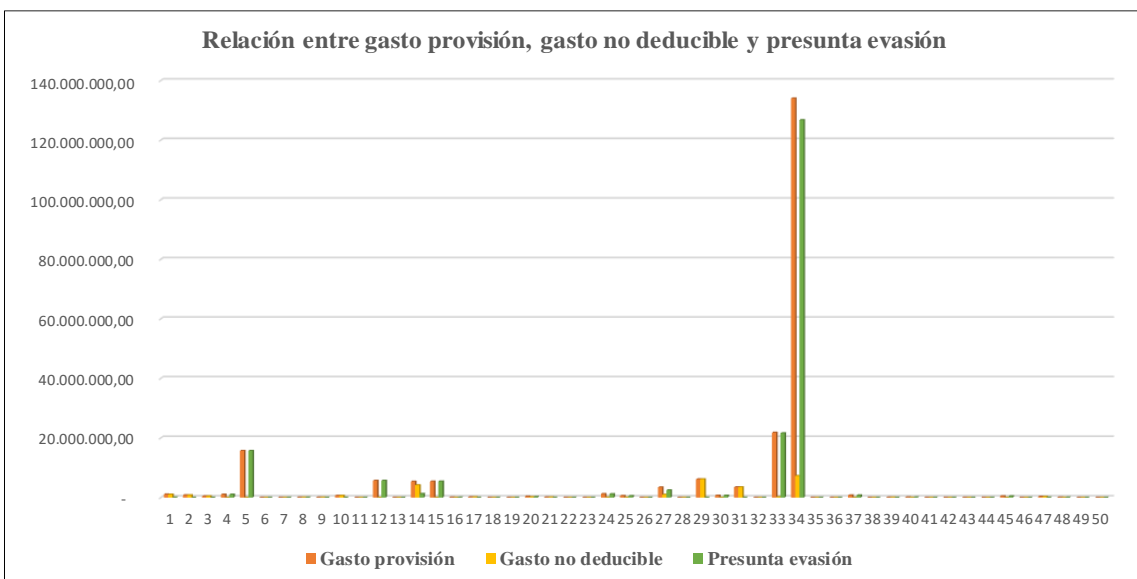
Gráfico 5. Relación entre provisiones declaradas que si cumplen como provisión



Fuente: Elaboración propia en función del Informe de Cumplimiento Tributario (ICT)

Para determinar la presunta evasión del impuesto a la renta se comparó el total de gasto provisión con el total de gastos no deducibles registrados en la declaración de impuesto a la renta, como se observa en el Gráfico 7, donde se aprecia que en el caso de la sociedad número 34 es la que registra el mayor monto por gasto provisión y a pesar de registrar gastos no deducibles estos no alcanzan al monto provisionado lo que causa que sea también la que más evade, siendo este valor mucho más representativo en relación a la otras sociedades.

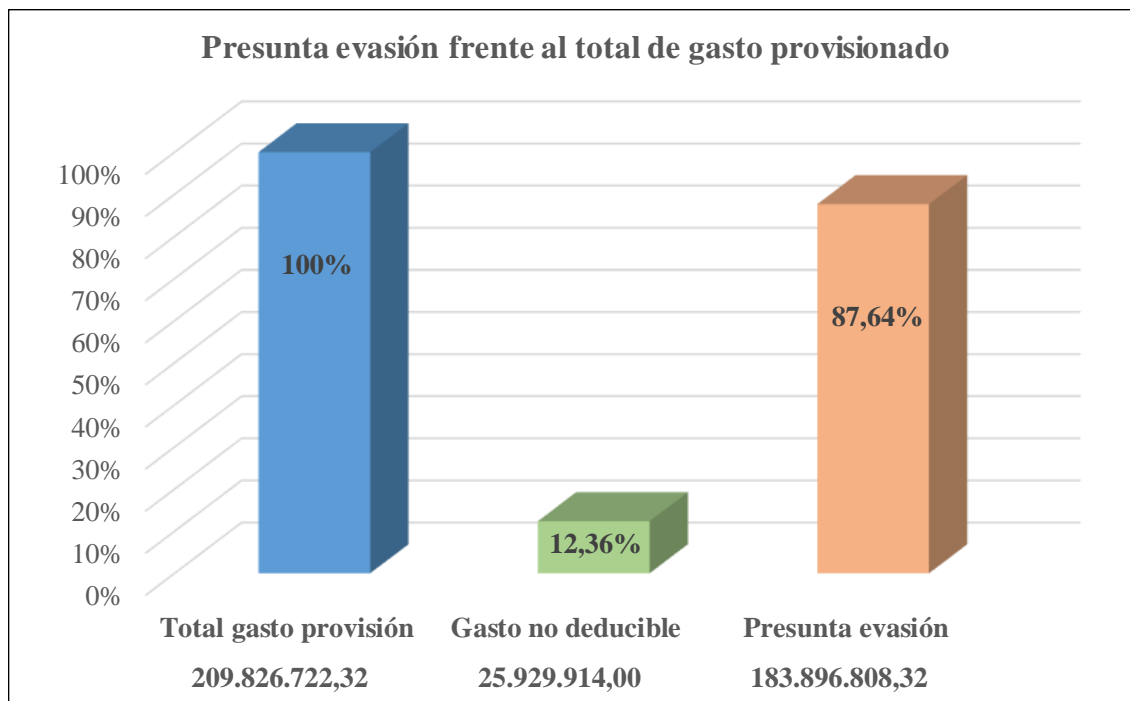
Gráfico 6. Relación entre gasto provisión, gasto no deducible y presunta evasión



Fuente: Elaboración propia en de la declaración de impuesto a la renta (formulario 101)

De las sociedades analizadas se determinó que el total de gasto provisiones declaradas alcanza un valor de USD 209.826.722,32; mientras que el total de gastos no deducibles es de sólo USD 25.929.914,00, llegando a estimarse una presunta evasión por provisiones de USD 183.896.808,32 que representa el 87,64% como se muestra a continuación:

Gráfico 7. Presunta evasión por provisiones frente al total de gasto provisionado



Fuente: Elaboración propia en de la declaración de impuesto a la renta (formulario 101)

Finalmente, del análisis de la Tabla 2 se determina que del total de presunta evasión por provisiones, las actividades financieras y de seguros – bancos, 3 sociedades, le corresponden el 80,68%, seguido de las actividades de comercio al por mayor y menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, 16 sociedades, con el 12,91 %, mientras actividades como actividades inmobiliarias; agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; explotación de minas y canteras; transporte y almacenamiento, no presentan evasión por provisiones.

Tabla 2. Evasión por actividad económica (Anexo 3)

Descripción	No. empresas	% Empresas por actividad económica	Presunta evasión	% Evasión por actividad económica
Actividades Financieras y de Seguros - Bancos	3	6,0%	148.367.428,70	80,68%
Actividades Financieras y de Seguros - Aseguradoras	4	8,0%	488.699,68	0,27%
Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas	1	2,0%	753.311,36	0,41%
Actividades de Atención de la Salud Humana y de Asistencia Social	2	4,0%	5.426.096,53	2,95%
Actividades Inmobiliarias	1	2,0%	0,00	0,00%
Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca	3	6,0%	0,00	0,00%
Distribución de Agua; Alcantarillado, Gestión de Desechos y Actividades de Saneamiento	1	2,0%	2.437.865,08	1,33%
Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas	16	32,0%	23.738.139,71	12,91%
Industrias Manufactureras	15	30,0%	2.654.568,98	1,44%
Explotación de Minas y Canteras	2	4,0%	0,00	0,00%
Construcción	1	2,0%	29.590,03	0,02%
Transporte y Almacenamiento	1	2,0%	0,00	0,00%
TOTAL	50	100,0%	183.895.700,07	100,00%

6. Conclusiones

Las principales conclusiones que surgen de las comparaciones de las normas contables y la normativa fiscal relacionadas con las provisiones, pasivos y activos contingentes, abordados en este trabajo de investigación, se presentan a continuación:

En muchos países, surgen diferencias entre el tratamiento establecido por las normas internacionales de contabilidad y el establecido por las normas fiscales, debido a que las normas de contabilidad financiera buscan una aplicación técnica a las diferentes operaciones que realiza la sociedad, mientras que los objetivos que persiguen las normas tributarias buscan una adecuada recaudación sin erosionar la base imponible en la determinación del impuesto a la renta a pagar por parte de los sujetos pasivos. Por lo tanto, al momento de preparar y presentar los estados financieros a los organismos de control prevalece la normativa fiscal según lo señalado en la normativa legal ecuatoriana.

Se evidenció la complejidad de la contabilidad financiera al momento de su reconocimiento y tratamiento contable que tienen los responsables de preparar esta información a los organismos de control, ya que en el caso de las provisiones tiene impregnado una evaluación subjetiva que pueda realizar estos responsables al momento de emitir sus estimaciones y juicios sobre la incertidumbre contable que existe en el momento de registrar una provisión por lo que utilizan el principio de prudencia, sin embargo deben considerar que este principio no prevalece sobre los restantes principios y la existencia de incertidumbre no justifica el reconocimiento de provisiones sobrevaloradas.

De la investigación realizada se determina que de las sociedades analizadas el 76% del monto provisionado, no cumple con el reconocimiento adecuado según los parámetros definidos en la norma internacional contable NIC 37 mientras que solo el 24% cumple con un adecuado registro. Lo que influye en el registro del gasto provisión y este a su vez en el gasto no deducible, ocasionado que se estime un monto total de presunta evasión por provisiones de USD 183.896.808,32 que representa el 87,64%. De estos el mayor porcentaje, 80,68 %, corresponde a las sociedades que tienen como actividad económica, las actividades financieras.

Por otra parte, otro riesgo que se presenta para la Administración Tributaria en el futuro es realizar un correcto seguimiento a las provisiones a través de los años, en vista que si las provisiones no están siendo utilizadas por las sociedades deben realizar la

reversión respectiva, con cargo a otros ingresos por reversiones de provisiones con la finalidad de que los contribuyentes no tengan sobrevalorado el pasivo en sus estados financieros.

Finalmente, es preciso que la administración tributaria en el Informe de Cumplimiento Tributario agregue un anexo en el que se pueda distinguir los siguientes campos como: saldo inicial, adiciones, utilizaciones, reversiones de montos no utilizados, ajustes por cambios estimados, diferencias en tipo de cambio, combinación de negocios, entre otros ajustes, donde se refleje visiblemente su saldo final de cada una de las provisiones registradas en la declaración de impuesto a la renta como ya se efectúa en otros países como Colombia.

Este artículo deja la puerta abierta para que la administración tributaria se involucre en realizar investigaciones concernientes a los procedimientos de registro, reconocimiento y medición de las normas contables que le permitan comprender de una forma más adecuada cómo funciona la sociedad en cada sector económico y así se pueda considerar el restringir o no el uso inadecuado de las mismas a través de reformas fiscales.

El aporte de este artículo ha sido identificar el riesgo que se presenta en el registro y reconocimiento por provisiones en los estados financieros de sociedades en el Ecuador, lo que permitirá a la administración tributaria corroborar en los procesos de control que efectúa o para futuras investigaciones.

7. Bibliografía

- Allingham, M., & Sadmo, A. (Agosto de 1972). *Income tax evasion: A theoretical analysis*. *Journal of Public Economics*. Obtenido de 1 (3-4), 323-338 Recuperado de <http://www3.nccu.edu.tw/~klueng/tax%20paper/1.pdf>
- Carrillo, P., Pomeranz, D., & Singhal, M. (2017). *Dodging the taxman: Firm misreporting and limits to tax enforcement*. *American Economic Journal: Applied Economics*, 9(2), 144-164. Obtenido de Recuperado de <https://www.aeaweb.org/articles?id=10.1257/app.20140495>
- CEPAL. (2005). Panorama Social de América Latina 2005. *Publicación de las Naciones Unidas No. de venta: S.005.II.G.161*.
- Chávez, L. A. (Enero de 2018). NIIF y Tributación: Desafíos y Oportunidades para las Administraciones Tributarias. *Revista de Administración Tributaria*, 43, 5-26.
- Chiliquinga, D. (2017). *Impacto de las declaraciones sugeridas del Impuesto a la Renta de persona naturales: Evidencia de un diseño experimental*. Quito: Centro de Estudios Fiscales. Obtenido de https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/16783/mod_page/content/138/2017-02.pdf
- CIAT, Arias, I., Barreix, A., Cremades, L., Santos, P. d., García Rios, J., . . . Zambrano, R. (2017). *CIAT 50 Años en el quehacer tributario de América Latina*. Obtenido de https://www.globaltaxjustice.org/sites/default/files/CIAT_esp.pdf
- CIAT, C. I. (2012). Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y su impacto en el ámbito de la Administración Tributaria. *Dirección de Estudios e Investigaciones Tributarias*, 2-52.
- Cobham, A. (2005). Tax evasion, tax avoidance and development finance. *Queen Elizabeth House, Série documents de travail*(129), 1-20.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2016). Evasión Tributaria en América Latina. Nuevos y antiguos desafíos en la cuantificación del fenómeno en los países de la región. *CEPAL, Naciones Unidas, Serie Macroeconomía del Desarrollo No. 172*, 38-42.
- del Valle Santander, C. (Septiembre de 2010). Factores de la Evasión Fiscal. *OIKONOMOS, Revista Científica de Ciencias Económicas*, 2, 146-157.
- Díaz Becerra, O., Durán Rojo, L., & Valencia Medina, A. (2012). Análisis de las diferencias entre el tratamiento contable y el fiscal para los elementos de propiedades, planta y equipo: el caso peruano. *Contabilidad y Negocios*, 7(14), 5-22.
- Flores López, R. (2009). Problemática contable de las provisiones, cambios en criterios contables, errores, estimaciones y hechos posteriores al cierre. *Pecunia: Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad de León*, 189-241.

- Gómez Sabaini, J., & Jiménez, J. (16 y 17 de Agosto de 2011). Estructura Tributaria y Evasión Impositiva en América latina. *CAF*, 3. Obtenido de CAF.
- Gómez Sabaini, J., & Morán, D. (febrero de 2016). "Evasión Tributaria en América Latina: Nuevos y antiguos desafíos en la cuantificación del fenómeno en los países de la región". *Cepal, Serie Macroeconomía del Desarrollo* (172), 1-65.
- Gómez V., M. (2004). Una evaluación del enfoque de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) desde la teoría de la contabilidad y el control. *Revista de Ciencias Administrativas y Sociales*(24), 112-131.
- Guajardo Cantu, G., & Andrade de Guajardo, N. (2008). *Contabilidad Financiera* (Quinta ed.). México: McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Hernández Martínez, C. (1987). Las presunciones y ficciones en el Derecho Tributario peruano. *THEMIS: Revista de Derecho*, 29-30.
- IASB . (2010). *Internacional Financial Reporting Standards*. London: International Accounting Standards Board.
- Jiménez, J. P., Gómez Sabaini, J. C., & Podestá, A. (abril de 2010). Evasión y Equidad en América latina. (I. e. Unidas, Ed.) *CEPAL*, 1-364.
- LORTI, L. O. (8 de septiembre de 2017). Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI.
- Mantilla, S. (2013). *Estándares/Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS/NIIF)* (Cuarta edición ed.). Bogotá, Colombia: Ecoe Ediciones Ltda.
- Paz, J., & Miño Cepeda. (2015). *Historia de los Impuestos en Ecuador*. Obtenido de Quito. Quito Recuperado de <http://www.slideshare.net/GabyMartnez/juan-paz-y-miohistoria-de-los-impuestos-en-ecuadorquitojun2015>.
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. (2015). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de Recuperado de www.sri.gob.ec/web/guest/bases-legales
- Roca, J. (2009). Tributación directa en Ecuador. Evasión, equidad y desafíos de diseño. *CEPAL- Serie Macroeconomía el desarrollo No. 85*, 13.
- Servicio de Rentas Internas. (2015). *La nueva economía en la nueva constitución del Ecuador*. Quito, Ecuador.
- Servicio de Rentas Internas. (s.f.). <http://www.sri.gob.ec/web/guest/que-es-el-sri>. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/que-es-el-sri>
- Tanzi, V., & Shome, P. (1993). Tax Evasión: Causes, Estimation Methods and Penalties, a focus on Latin America. *CEPAL*(38).
- Uvillús, G. (2008). Análisis de normas contables y su impacto en la determinación del impuesto a la renta. Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, Ecuador. Recuperado el 20 de 09 de 2017

- Vílchez , P. (2008). La armonización de Normas Contables en los países de América. *Revista Contabilidad y Negocios*, 3(5), 5-10.
- Villagra Cayama, R., & Zuzunaga del Pino, F. (2014). Tendencias del impuesto a la renta corporativo en Latinoamérica. *Derecho PUCP Revista de la Facultad de Derecho*(72), 163-202.

8. Anexos

Anexo 1

Base de datos para análisis de provisiones frente al total de costos y gastos

Sociedad	Declaración de Impuesto a la Renta Formulario 101		Análisis Provisión	
	No.	Total de Costos y Gastos	Provisión Declarada	Si Cumple
1	146.405.126,03	1.326.670,85	-	1.326.670,85
2	87.494.256,52	407.657,87	-	407.657,87
3	52.676.248,72	2.830.238,95	-	2.830.238,95
4	153.852.335,36	5.377.730,33	-	5.377.730,33
5	20.773.967,39	6.457.401,52	-	6.457.401,52
6	38.559.348,46	1.222.853,24	-	1.222.853,24
7	4.316.143,77	5.348,26	-	5.348,26
8	15.375.712,47	277.279,00	-	277.279,00
9	1.853.268,60	7.999,40	-	7.999,40
10	3.772.765,14	137.779,73	-	137.779,73
11	11.906.991,44	86.962,81	-	86.962,81
12	120.697.180,58	1.716.807,43	-	1.716.807,43
13	22.246.375,97	61.560,01	61.560,01	-
14	323.836.380,89	6.729.696,83	-	6.729.696,83
15	34.180.820,71	6.009.794,23	-	6.009.794,23
16	7.974.659,29	173.064,51	-	173.064,51
17	169.516.247,37	261.365,43	-	261.365,43
18	229.665.793,06	12.600.300,42	162.370,44	12.437.929,98
19	17.512.407,50	40.578,31	-	40.578,31
20	50.236.829,31	1.343.312,83	-	1.343.312,83
21	8.978.434,00	437.351,64	-	437.351,64
22	33.391.100,55	89.699,90	-	89.699,90
23	21.431.363,64	6.445.827,67	-	6.445.827,67
24	111.289.369,00	703.699,50	231.726,17	471.973,33
25	220.198.454,86	570.998,19	-	570.998,19
26	3.130.728,28	25.665,03	-	25.665,03
27	117.176.030,00	12.671.563,67	6.948.681,78	5.722.881,89
28	67.813.280,92	4.646.675,73	4.172.156,00	474.519,73
29	495.780.233,81	23.685.942,76	-	23.685.942,76
30	111.211.968,63	2.959.272,26	68.998,19	2.890.274,07
31	103.162.680,07	2.614.728,52	-	2.614.728,52
32	30.800.610,92	1.420.496,78	243.380,69	1.177.116,09
33	149.082.752,76	9.391.328,17	-	9.391.328,17
36	1.818.788,40	2.281.318,94	2.281.318,94	-
37	475.594.911,75	1.051.514,77	-	1.051.514,77
39	14.659.353,42	319.490,86	37.457,42	282.033,44
40	274.538.303,78	4.234.688,65	190.640,84	4.044.047,81
41	121.815.760,53	982.578,00	-	982.578,00
42	217.644.554,60	3.385.677,49	-	3.385.677,49
43	316.972.804,89	840.027,00	-	840.027,00
44	4.831.488,27	679.797,28	-	679.797,28
45	30.829.197,78	22.507.798,36	22.507.798,36	-
46	82.643.130,67	3.905.132,85	-	3.905.132,85
47	34.461.128,63	327.522,73	-	327.522,73
48	3.310.044,24	1.862.574,15	1.862.574,15	-
49	50.988.172,60	1.074.966,12	-	1.074.966,12
50	569.891.218,41	4.503.078,06	-	4.503.078,06
Total	5.186.298.723,99	160.693.817,04	38.768.662,99	121.925.154,05

Fuente: Elaboración propia

Anexo 2

Principales rubros que las sociedades contribuyentes provisionan en los estados financieros

DESCRIPCION CTA CONTABLE CASILLERO 545/583	¿Una entidad tiene una obligación presente ya sea (legal o Implícita) como resultado de un suceso pasado ?			¿Es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación?		¿Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación?						¿ Se debe reconocer contablemente?				Provisión	
	¿Hay un suceso pasado que origina una obligación?	¿Se produce una obligación presente en el momento de elaborar en el Balances o pasado que origina una obligación?			¿Existe evidencia de la posibilidad de salida de recursos que incorporen beneficios económicos?		¿Existe certeza o se puede hacer una estimación fiable de los recursos que saldrán?			¿Existe certeza o se puede hacer una estimación fiable de la fecha en que saldrán los recursos?							
		SI /NO	SI (Presente)	SI (Posible)	NO (Ninguna)	Probable	Improbable	SI (Certeza)	SI (Fiable)	NO (Ninguna)	SI (Certeza)	SI (Fiable)	NO (Ninguna)	SI (Pasivo)	SI (Provisión)		SI (Contingencia)
INTERESES PRESTAMOS BANCARIOS	SI	SI			SI		SI				SI			SI			NO
DE ACCIONISTAS Y OTROS	SI	SI			SI		SI				SI			SI			NO
ASIGNACION A EJECUTIVOS	SI	SI			SI		SI				SI			SI			NO
RETENCIONES EMPLEADOS	SI	SI			SI		SI				SI			SI			NO
GASTOS POR PAGAR VARIOS,	SI	SI			SI		SI				SI			SI			NO
PROVISION DESCUENTO CLIENTES	SI	SI			SI		SI				SI			SI			NO
PROV. GASTO FINANCIEROS	SI	SI			SI		SI				SI			SI			NO
PROY. GASTOS DEVENGADOS X PAGAR (PDI)	SI	SI			SI		SI				SI			SI			NO
PROY. GASTOS DEVENGADOS X PAGAR	SI	SI			SI		SI				SI			SI			NO
PROY. GASTOS DEVENGADOS X PAGAR (COMISIONES)	SI	SI			SI		SI				SI			SI			NO
PROY. GASTOS DEVENGADOS X PAGAR (SERVICIOS BASICOS)	SI	SI			SI		SI				SI			SI			NO
PROY. GASTOS DEVENGADOS X PAGAR	SI	SI			SI		SI				SI			SI			NO
RESERVAS TECNICAS	SI	SI			SI			SI				SI			SI		SI
PROVISIÓN DE GASTOS	NO	NO			NO		NO				NO			NO			NO
INTERESES POR PAGAR	SI	SI			SI		SI				SI			SI			NO
PROVISIONES DECIMO TERCER SUELDO	SI	SI			SI		SI				SI			SI			NO
PROVISIONES VACACIONES	SI	SI			SI		SI				SI			SI			NO
Provisión Jubilación Patronal	SI	SI			SI			SI				SI			SI		SI
Provisión Desahucio	SI	SI			SI			SI				SI			SI		SI
BANCO FINANCIERO DEL PERU	SI	SI			SI		SI				SI			SI			NO
PROVISIONES VARIAS 1- OTRAS CUENTAS POR PAGAR	SI	SI			SI		SI				SI			SI			NO
OTRAS CUENTAS POR PAGAR ANTICIPO A CLIENTES	SI	SI			SI		SI				SI			SI			NO
Intereses por Pagar	SI	SI			SI		SI				SI			SI			NO
Anticipos por pagar	SI	SI			SI		SI				SI			SI			NO
Retenciones de impuestos por pagar	SI	SI			SI		SI				SI			SI			NO
PROV OPERATIVA-LITIGIOS FISCALES	SI	SI			SI			SI				SI			SI		SI
IVA - Retenciones (retenciones en la fuente)	SI	SI			SI		SI				SI			SI			NO
INTERESES POR PAGAR	SI	SI			SI		SI				SI			SI			NO
Prov.Obligaciones Clientes	SI	SI			SI			SI				SI			SI		SI
Provisión pago proveedores	SI	SI			SI		SI				SI			SI			NO
Provisión Vacaciones	SI	SI			SI		SI				SI			SI			NO
Provisiones - Servicios básicos agua	SI	SI			SI		SI				SI			SI			NO
Provisiones - Servicios básicos teléfono.	SI	SI			SI		SI				SI			SI			NO
PENRIDGE HOLDINGS S.A. (Intereses por pagar)	SI	SI			SI		SI				SI			SI			NO
PACIFICO (Intereses por pagar)	SI	SI			SI		SI				SI			SI			NO
LIQUIDACIONES POR PAGAR	SI	SI			SI		SI				SI			SI			NO
TRIBUNAL DE MENORES	SI	SI			SI		SI				SI			SI			NO
RESERVAS - PRIMAS NO DEVENGADAS	SI	SI			SI			SI				SI			SI		SI
Other LT Liabilities (Otros pasivos)	SI	SI			SI		SI				SI			SI			NO
Gastos de transporte Blindado	SI	SI			SI		SI				SI			SI			NO
Intermet	SI	SI			SI		SI				SI			SI			NO

Fuente: Elaboración Propia

Anexo 3

Base de datos para la determinación de presunta evasión

No.	Actividad económica CIU Nivel 1	Descripción Actividad Económica	Gasto provisión	Gasto no deducible	Presunta evasión
1	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas.	Venta de vehículos nuevos y usados; vehículos de pasajeros, incluidos vehículos especializados	1.073.585,04	1.033.239,37	40.345,67
2	Industrias Manufactureras.	Fabricación de materiales de construcción de arcilla no refractaria para uso estructural	800.000,00	800.000,00	-
3	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas.	Venta al por menor de electrodomésticos en establecimientos especializados	434.772,51	434.772,51	-
4	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas.	Venta de vehículos nuevos y usados; vehículos de pasajeros, incluidos vehículos especializados	1.020.111,99	-	1.020.111,99
5	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas.	Venta al por mayor de café, cacao, te y especias.	15.688.031,72	-	15.688.031,72
6	Industrias Manufactureras.	Fabricación de productos cárnicos	-	-	-
7	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas.	Venta al por mayor de hilos (hilados), lanas y tejidos (telas).	7.840,54	-	7.840,54
8	Construcción.	Construcción de carreteras, calles, autopistas y otras vías para vehículos o peatones.	60.656,36	31.066,33	29.590,03
9	Actividades de Atención de la Salud Humana y de Asistencia Social.	Consulta y tratamiento por médicos generales y especialistas	41.139,51	28.244,41	12.895,10
10	Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca.	Cultivo de bananos y plátanos.	630.708,61	630.708,61	-
11	Industrias Manufactureras.	Preparación y conservación de camarón y langostinos mediante el congelado	-	-	-
12	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas.	Venta al por mayor de azúcar, chocolate y productos de confitería.	5.686.826,61	-	5.686.826,61
13	Industrias Manufactureras.	Fabricación de pinturas, barnices, esmaltes o lacas pigmentos y tintes, opacificadores y colores preparados.	-	-	-
14	Industrias Manufactureras.	Fabricación de cementos hidráulicos.	5.375.000,00	4.150.000,00	1.225.000,00
15	Actividades de Atención de la Salud Humana y de Asistencia Social.	Consulta y tratamiento por médicos generales y especialistas.	5.413.201,43	-	5.413.201,43
16	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas.	Venta al por mayor de artículos de cuero (con pelo natural).	37.122,94	-	37.122,94
17	Industrias Manufactureras.	Preparación y conservación de pescado, crustáceos (excepto camarón y langostinos) y otros moluscos	142.505,40	142.505,40	-
18	Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca.	Explotación de criaderos de camarones (camaroneras), criaderos de larvas de camarón.	-	-	-
19	Industrias Manufactureras.	Fabricación de otros productos primarios de plástico.	-	-	-
20	Industrias Manufactureras.	Fabricación de gases industriales o médicos inorgánicos, licuados o comprimidos.	362.087,69	164.930,22	197.157,47
21	Transporte y Almacenamiento.	Transporte marítimo y de cabotaje, regular y no regular, de carga.	98.165,12	98.165,12	-
22	Actividades Financieras y de Seguros Aseguradoras	- Actividades de prestación de servicios administrativos relacionados con los seguros.	-	-	-
23	Explotación de Minas y Canteras.	Extracción y dragado de arenas para la industria, arenas para la construcción, grava (ripió) y gravilla.	1.108,25	-	1.108,25
24	Industrias Manufactureras.	Fabricación de aparatos termoelectrónicos de uso doméstico	1.211.280,04	51.018,03	1.160.262,01
25	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas.	Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores.	557.776,26	30.000,00	527.776,26
26	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas.	Venta al por mayor de instrumentos, materiales médicos y quirúrgicos, dentales y artículos ortopédicos.	6.491,98	-	6.491,98
27	Distribución de Agua; Alcantarillado, Gestión de Desechos y Actividades de Sanamiento.	Actividades de captación de agua de: ríos, lagos, pozos, lluvia etcétera.	3.434.993,00	997.127,92	2.437.865,08
28	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas.	Venta al por mayor de productos farmacéuticos, incluso veterinarios.	-	-	-
29	Industrias Manufactureras.	Elaboración de otros productos alimenticios.	6.163.358,00	6.163.358,00	-
30	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas.	Venta al por mayor de productos farmacéuticos, incluso veterinarios.	684.646,42	-	684.646,42
31	Industrias Manufactureras.	Elaboración de alimentos especiales para infantes.	3.460.501,78	3.460.501,78	-
32	Industrias Manufactureras.	Elaboración de bebidas maldreadas como cervezas.	-	-	-
33	Actividades Financieras y de Seguros - Bancos	Actividades de recepción de depósitos y/o similares.	21.777.975,85	172.988,96	21.604.986,89
34	Actividades Financieras y de Seguros - Bancos	Actividades de recepción de depósitos y/o similares.	134.020.665,68	7.258.223,87	126.762.441,81
35	Actividades Financieras y de Seguros - Bancos	Actividades de recepción de depósitos y/o similares.	-	-	-
36	Actividades Inmobiliarias.	Intermediación en la compra, venta y alquiler de bienes inmuebles.	-	-	-
37	Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas.	Actividades de diseño de ingeniería y consultoría de ingeniería.	753.311,36	-	753.311,36
38	Explotación de Minas y Canteras.	Extracción y preparación de minerales.	-	-	-
39	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas.	Venta al por mayor de diversos productos sin especialización.	20.200,00	20.200,00	-
40	Industrias Manufactureras.	Preparación y conservación de pescado, crustáceos (excepto camarón y langostinos) y otros moluscos.	72.149,50	-	72.149,50
41	Industrias Manufactureras.	Elaboración de productos de pescado.	-	-	-
42	Industrias Manufactureras.	Fabricación de alimentos preparados para animales de granja.	-	-	-
43	Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca.	Producción de larvas de bivalvos.	-	-	-
44	Actividades Financieras y de Seguros Aseguradoras	- Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros.	1.470,32	1.470,32	-
45	Actividades Financieras y de Seguros Aseguradoras	- Concertación de contratos de anualidades y pólizas de seguros.	437.400,38	-	437.400,38
46	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas.	Venta al por mayor de banano y plátano.	-	-	-
47	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas.	Venta al por menor de muebles de uso doméstico, colchones y somieres en establecimientos especializados.	300.338,73	261.393,15	38.945,58
48	Actividades Financieras y de Seguros Aseguradoras	- Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros.	51.299,30	-	51.299,30
49	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas.	Venta al por mayor del papel y cartón.	-	-	-
50	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas.	Venta al por menor de gran variedad de productos entre los que no predominan los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco.	-	-	-
Total			209.826.722,32	25.929.914,00	183.896.808,32

Fuente: Elaboración propia